



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1983-22-IPEN/OTAN

Lima, 27 de Julio de 2022

VISTO; el Expediente n.º 3341-22 sobre rectificación de error material en la constancia de la Autorización de Servicios n.º S0207.E6 para dosimetría individual externa – cuerpo entero y extremidades, presentado por NUCLEAR CONTROL S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 1067-20-IPEN/OTAN de 07 de setiembre de 2020, se revalidó la Autorización de Servicios n.º S0207.E6 para dosimetría individual externa – cuerpo entero y extremidades, a favor de NUCLEAR CONTROL S.A.C. habiéndose emitido la correspondiente constancia de autorización donde se consignó, entre otros, la dirección legal de la entidad;

Que, mediante documento del Visto, NUCLEAR CONTROL S.A.C. solicita se corrija la dirección legal en la constancia de autorización al haber sido consignada incorrectamente como Las Camelias 511 Of. 702, San Isidro, Lima, correspondiendo especificar Las Camelias 511 Of. 401, San Isidro, Lima, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 2535-22-AUTO, determinándose que el pedido es procedente, por lo que debe efectuarse la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la dirección legal en la constancia de la Autorización de Servicios n.º S0207.E6 de NUCLEAR CONTROL S.A.C., en dosimetría individual externa – cuerpo entero y extremidades, aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 1067-20-IPEN/OTAN, en lo relativo a la dirección legal, debiendo emitirse nueva constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de Autorización de Servicios n.º S0207.E6 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear